RESOLUCION I. M. Nº 4238/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "REMODELACIÓN PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL" A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A. CON RUC Nº 80067516-9.----------

Caaguazú, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El Llamado a Contratación Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "**REMODELACIÓN PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL**", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Concurso de Ofertas Nº 02/2018 **"REMODELACIÓN PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ – PLURIANUAL"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre de oferta la empresa: **ESTERO GUAZU S.A.**----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre de oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa **ESTERO GUAZU S.A.** y más conveniente para la **"REMODELACIÓN PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ – PLURIANUAL"** y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ESTERO GUAZU S.A.** la suma de Gs. **399.105.580** (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, ciento cinco mil quinientos ochenta), para **"REMODELACION PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU – PLURIANUAL"**.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro: **520-30-011**.-

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

.....
RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

.....
ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

e-mail: muniCzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 1028/2018.-

Caaguazú, 26 de diciembre de 2018.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADJUDICACION Y LA HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "REMODELACION PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU" – PLURIANUAL ID N° 350058, y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º, inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) HOMOLOGAR el Contrato y **APROBAR** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "REMODELACION PLAZA LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU" – PLURIANUAL ID N° 350058, adjudicado por Resolución IM N° 4238/2018, a la Empresa ESTERO GUAZU S.A., con R.U.C. N° 80067516-9.----------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

ACTA N° 149.-

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

FRANCISCO MEDINA ZARATE
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RICHARD LAUREANO LOPEZ FERNANDEZ
Secretario Municipal

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
Intendente Municipal